SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

ACTA DE CABILDO No. 016/2016

ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA OCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.

EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE ZACUALPAN, ESTADO DE MÉXICO; REUNIDOS EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZACUALPAN, UBICADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL, SIENDO LAS **NUEVE** HORAS CON **CERO** MINUTOS DEL DÍA **OCHO** DE **ABRIL** DEL AÑO **DOS MIL DIECISÉIS**, REUNIDOS LOS CC. MTRO. PEDRO NORBERTO DÍAZ OCAMPO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; LIC. LESLI CASANDRA RODRÍGUEZ BARRIOS, SÍNDICO MUNICIPAL; C. HÉCTOR GONZALO DÍAZ ESPINOZA, PRIMER REGIDOR; C. GUADALUPE BAHENA NÚÑEZ, SEGUNDO REGIDOR; C. ANTONINO FLORES DÍAZ, TERCER REGIDOR; C. OFELIA GARCÍA GONZÁLEZ, CUARTO REGIDOR; C. REY ROMERO CASTAÑEDA, QUINTO REGIDOR; C. YESENIA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, SEXTO REGIDOR; C. RAYMUNDO FLORES ROSALES, SÉPTIMO REGIDOR; C. NORA ILDA RONCES RODRÍGUEZ, OCTAVO REGIDOR; C. AURELIO GÓMEZ AGUILAR, NOVENO REGIDOR; C. ANDRÉS ARELLANO CONTRERAS, DÉCIMO REGIDOR Y MTRO. LUIS ALBERTO GUTIÉRREZ DÍAZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, TRAS HABERSE INSTALADO CON LAS FORMALIDADES DE LEY Y PREVIAMENTE CONVOCADOS EN TIEMPO Y FORMA A LA PRESENTE SESIÓN; POR LO QUE PARA PROCEDER AL DESAHOGO DE LA MISMA, EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA, MTRO. PEDRO NORBERTO DÍAZ OCAMPO, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN I Y 49 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA REALIZAR EL PASE DE LISTA CORRESPONDIENTE.

ACTO SEGUIDO EL MTRO. LUIS ALBERTO GUTIÉRREZ DÍAZ, REALIZÓ EL PASE DE LISTA ENCONTRANDOSE PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, E INFORMANDO A LA PRESIDENCIA QUE CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA CITADA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 28 Y 29 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE PROCEDIÓ A DAR INICIO CON LOS PUNTOS DE LA SESIÓN DE CABILDO CON EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

1. **LISTA DE ASISTENCIA Y, EN SU CASO, DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.**
2. **LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**
3. **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
4. **PRESENTACIÓN DE ASUNTOS Y TURNO A COMISIONES.**
5. **APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS.**

6. **APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DE RIESGOS SANITARIOS**
7. **PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL NUEVO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.**
8. **ASUNTOS GENERALES.**
9. **CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

PUNTO UNO; LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO, DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR.- EN USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MTRO. LUIS ALBERTO GUTIÉRREZ DÍAZ, INFORMÓ QUE ESTE PUNTO SE CUMPLIÓ CON EL PASE DE LISTA Y EL REGISTRO DE ASISTENCIA DE LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO 2016-2018 DEL MUNICIPIO DE ZACUALPAN, MÉXICO, DECLARÁNDOSE EL QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR, LA APERTURA Y LA FORMAL INSTALACIÓN DE ESTA SESIÓN.

PUNTO DOS, LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR; EN DESAHOGO DE ESTE PUNTO EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA EN SU TOTALIDAD A LA PRESENTE ACTA DE CABILDO No. **015/2016,** AL TÉRMINO DE LA MISMA SE PROCEDIÓ A PEDIRLES A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, SE SIRVIERAN FIRMAR LA PRESENTE, POR LO TANTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SE DIO CUMPLIMIENTO AL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

PUNTO TRES, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. POR INSTRUCCIÓN DEL JEFE DEL EJECUTIVO, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO MAESTRO LUIS ALBERTO GUTIÉRREZ DÍAZ, DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, SOMETIÉNDOSE A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN VOTACIÓN ECONÓMICA.

ACUERDO 0077/2016.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27, 28, 31 FRACCIÓN XXXIX, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE **APRUEBA** POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES, EL ORDEN DEL DÍA DE **LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA** DEL DÍA **OCHO** DE **ABRIL** DEL AÑO **DOS MIL DIECISÉIS.**

PUNTO CUATRO, PRESENTACIÓN DE ASUNTOS Y TURNO A COMISIONES, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO COMENTÓ, QUE POR INDICACIONES DEL JEFE DEL EJECUTIVO SE HAN IDO TURNANDO ALGUNOS DE LOS ASUNTOS QUE DIRECTAMENTE LE CORRESPONDE A CADA REGIDURIA, TAMBIÉN COMENTO QUE NO HA HABIDO NECESIDAD DE TURNAR ASUNTOS A COMISIONES.

PUNTO CINCO; APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS. EN USO DE LA PALABRA EL MTRO. PEDRO NORBERTO DÍAZ OCAMPO MENCIONÓ LA IMPORTANCIA QUE TIENE FORMAR ESTE COMITÉ, YA QUE ESTAMOS EN UN MUNICIPIO CON DIFERENTES TIPOS DE RIESGOS, POR ELLO LA IMPORTANCIA DE INTEGRARLO PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

COMITÉ MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS.

EL COMITÉ ESTARÁ INTEGRADO POR QUINCE MIEMBROS:

I. UN PRESIDENTE, QUE SERÁ EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
II. UN PRESIDENTE SUPLENTE, QUE SERÁ EL COORDINADOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD.
III. UN SECRETARIO TITULAR, QUE SERÁ EL JEFE DE LA JURISDICCIÓN DE REGULACIÓN SANITARIA, EN ADELANTE LA JURISDICCIÓN, DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, EN ADELANTE ISEM.
IV. UN SECRETARIO SUPLENTE, QUE SERÁ EL JEFE DE LA OFICINA DE SALUD AMBIENTAL Y OCUPACIONAL DE LA JURISDICCIÓN, EN ADELANTE SAYO.
V. UN SECRETARIO TÉCNICO A, QUE SERÁ EL RESPONSABLE MUNICIPAL DE LA COMISIÓN DE SALUD.
VI. UN SECRETARIO TÉCNICO B, QUE SERÁ EL DIRECTOR MUNICIPAL DE GOBERNACIÓN.
VII. DIEZ VOCALES EJECUTIVOS QUE SERÁN:
- EL JEFE DE LA JURISDICCIÓN SANITARIA.
- EL JEFE DE LA OFICINA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA JURISDICCIÓN.
- EL JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS E INSUMOS PARA LA SALUD DE LA JURISDICCIÓN.
- RESPONSABLE MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO
- RESPONSABLE MUNICIPAL DE RASTROS.
- RESPONSABLE MUNICIPAL DE MERCADOS.
- RESPONSABLE MUNICIPAL DE PARQUES, JARDINES Y PANTEONES.
- RESPONSABLE MUNICIPAL DE LIMPIA.
- RESPONSABLE MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y EL
- RESPONSABLE MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

ACUERDO 0078/2016.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27, 28, 31 FRACCIÓN XXXIX, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 34 PENULTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFOS DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA SE **APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS** DE LOS MIEMBROS PRESENTES, **EL COMITÉ MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS.**

PUNTO SEIS; APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DE RIESGOS SANITARIOS. EL JEFE DEL EJECUTIVO MTRO. PEDRO NORBERTO DÍAZ OCAMPO HIZO INCAPIÉ QUE PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL CONTRA RIESGOS SANITARIOS; DE IGUAL FORMA DEBE DE CONTAR CON UN REGLAMENTO, MISMO QUE SE RIGIRÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

ACUERDO 0079/2016.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27, 28, 31 FRACCIÓN XXXIX, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 34 PENULTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFOS DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA SE **APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS** DE LOS MIEMBROS PRESENTES, **EL REGLAMENTO DEL COMITÉ MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS,** SE INSERTA EL TEXTO

INTEGRO DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS.

REGLAMENTO DEL COMITÉ MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento regula la organización, funciones y atribuciones del Comité Municipal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en adelante "El Comité", se crea como un órgano colegiado auxiliar del Ayuntamiento, para lograr un mejor desempeño en la protección de la población ocasionada por la exposición a los ámbitos de riesgos sanitarios: Alimentos, insumos para la salud, establecimientos de atención médica, otros productos y servicios de consumo, tabaco y alcohol, emergencias sanitarias, ambientales y laborales.

Artículo 2.- El Comité deberá conducir sus acciones apegadas a los objetivos y alcances del plan de desarrollo municipal vigente y a los programas que de éste se deriven en materia de protección contra riesgos sanitarios.

Artículo 3.- Los miembros integrantes del Comité, deberán ser propuestos por las dependencias integrantes de éste.

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LA INTEGRACIÓN Y OBJETIVOS DEL COMITÉ

Artículo 4.- El Comité estará integrado por quince miembros:

I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal Constitucional.
II. Un Presidente Suplente, que será el Regidor Encargado de la Comisión de salud
III. Un Secretario Titular, que será el Jefe de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria, en adelante la Jurisdicción, del Instituto de Salud del Estado de México, en adelante ISEM.
IV. Un Secretario Suplente, que será el Jefe de la Oficina de Salud Ambiental y Ocupacional de la Jurisdicción, en adelante SAyO.
V. Un Secretario Técnico A, que será el Responsable municipal de la Comisión de Salud.
VI. Un Secretario Técnico B, que será el Director Municipal de Gobernación.
VII. Diez vocales ejecutivos que serán:
- El Jefe de la Jurisdicción Sanitaria.
- El Jefe de la Oficina de Bienes y Servicios de la Jurisdicción.
- El Jefe de la Oficina de Servicios e Insumos para la Salud de la Jurisdicción.
- Jefe de la Coordinación De ISEM en el Municipio
- Responsable municipal de agua potable, drenaje y alcantarillado
- Responsable municipal de mercados.
- Responsable municipal de parques, jardines y panteones.
- Responsable municipal de limpia.
- Responsable municipal de servicios municipales y el
- Responsable municipal de Protección Civil.

Para esta administración municipal, el Comité estará integrado por las siguientes personas:

NOMBRE Y FUNCIÓN DENTRO DEL COMITÉ	CARGO
MTRO. PEDRO NORBERTO DÍAZ OCAMPO **PRESIDENTE DEL COMITÉ**	**Presidente Municipal Constitucional.**
C. NORA ILDA RONCES RODRÍGUEZ PRESIDENTE SUPLENTE	**Regidor Encargado de la Comisión de Salud**
DR. GERARDO ARTURO FONSECA ALONSO. **SECRETARIO TÉCNICO TITULAR**	**Jefe de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria.**
P.T.V.S. RODRIGO HERNÁNDEZ RAMOS **SECRETARIO SUPLENTE**	**Jefe de la Oficina de Salud Ambiental y Ocupacional de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria. No. 2**
C. NORA ILDA RONCES RODRÍGUEZ **SECRETARIO TÉCNICO A**	**Regidor Encargado de la Comisión de Salud**
C. TOMAS TOLEDO DAMIÁN	**Director de Gobernación Municipal**

SECRETARIO TÉCNICO B	
DR. GODWIN GONZÁLEZ ESTRADA **VOCAL EJECUTIVO**	**Jefe de la Jurisdicción Sanitaria No. 8 Tenancingo.**
DR. OSCAR NIETO JIMÉNEZ **VOCAL EJECUTIVO**	**Jefe de la Coordinación Municipal**
M.V.Z. GAUDENCIO VILLAFAÑA MONROY **VOCAL EJECUTIVO**	**Jefe de la Oficina de Bienes y Servicios de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria.**
P.T.V.S. RODRIGO HERNÁNDEZ RAMOS **VOCAL EJECUTIVO**	**Jefe de la Oficina de Servicios e Insumos para la Salud de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria.**
1ER REGIDOR C. HÉCTOR GONZALO DÍAZ ESPINOZA **VOCAL EJECUTIVO**	**Regidor Responsable de la Comisión de agua potable, drenaje y alcantarillado.**
4º REGIDOR C. OFELIA GARCÍA GONZÁLEZ **VOCAL EJECUTIVO**	**Responsable municipal de mercados y Rastros**
10º REGIDOR C. ANDRÉS ARELLANO CONTRERAS **VOCAL EJECUTIVO**	**Responsable municipal de parques, jardines y panteones.**
C. AARÓN VIGUERAS RODRÍGUEZ **VOCAL EJECUTIVO**	**Coordinador municipal de limpia.**
C. JORGE RONCES JUÁREZ **VOCAL EJECUTIVO**	**Subdirector de servicios públicos.**
C. JUAN MANUEL MARTÍNEZ RUIZ **VOCAL EJECUTIVO**	**Coordinador Municipal de Protección Civil.**

Artículo 5.- Los integrantes del Comité podrán designar por tiempo determinado, según las necesidades, a uno o más integrantes de la misma comisión o de otras dependencias gubernamentales u organizaciones civiles, denominándose vocales consejeros, para la ejecución de trabajos especiales que requieran la participación de instruidos en el tema a desarrollar, siendo preferentemente los titulares o responsables de programas.

Artículo 6.- Los miembros del Comité, en ningún caso podrán ostentarse como tales, en actividades o funciones que no estén debidamente vinculadas con las atribuciones que se les establecen en el presente reglamento o programas autorizados por el propio Comité.

Artículo 7.- Por cada miembro titular se designará un suplente con voz y voto, para los casos de inasistencia de los primeros, procurando en todo momento, la presencia de los titulares.

Artículo 8.- Todos los miembros participantes tendrán carácter honorífico, por lo que no percibirán retribución alguna por esta actividad: El Comité buscará el beneficio común a la población, dentro de las funciones que tiene encomendada cada miembro en sus respectivas instancias.

Artículo 9.- El Comité formará mesas de trabajo temáticas, de acuerdo a las necesidades de operación del Comité, que lo apoyaran en diseño, desarrollo y evaluación de proyectos y programas, y en general en el cumplimiento de sus objetivos. Además, podrá invitar a representantes de las instituciones de los sectores público, social y privado para emitir opiniones dentro de los talleres de las mesas temáticas.

Artículo 10.- Las mesas temáticas serán coordinadas por los vocales ejecutivos de acuerdo a su comisión y al tema de la mesa correspondiente, asimismo, el Comité nombrará un responsable en cada una, cuya función será la de dar seguimiento al tema encargado hasta su conclusión, pudiendo asesorarse de técnicos o expertos, que apoyarán voluntariamente el trabajo de la mesa.

Artículo 11.- Las funciones generales de las mesas serán: Recabar la problemática del tema, buscar las alternativas viables de solución, los tiempo de ejecución, los recursos necesarios, los productos esperados y la elaboración del programa anual de actividades de la mesa, así como rendir informes al Comité en los tiempos que previamente se hayan acordado.

Artículo 12.- Las mesas temáticas podrán ser: **a).** Regulación del comercio de alimentos y bebidas no alcohólicas en establecimientos fijos y semifijos **b).** Regulación de establecimientos prestadores de servicios médicos **c).** Regulación del comercio y consumo del tabaco y alcohol **d).** Emergencias sanitarias, ambientales y laborales. **e).** Regulación de

mercados **f).** Regulación de Rastros **g).** Regulación de Panteones **h).** Limpieza de vía pública, escuelas, jardines y lotes baldíos **i).** Cloración de depósitos comunitarios de agua, y las necesarias según las condiciones y características de los riesgos sanitarios en el municipio.

Artículo 13.- Son objetivos del Comité los siguientes:

a) Analizar la problemática municipal en materia de protección contra riesgos sanitarios, para proponer las estrategias de intervención y programas que la controlen eficientemente.
b) Regular eficazmente el comercio que se considere productor de riesgos sanitarios.
c) Consolidar la formación del Sistema Municipal de Salud y fomentar una cultura de salud, basada en el autocuidado y la prevención.
d) Vincular las actividades del Comité Municipal para la Protección contra Riesgos Sanitarios con las del Comité Municipal de Salud, para avanzar ordenadamente en los planes municipales de salud.
e) Los demás que señalen los acuerdos aprobados por el mismo Comité.

Capítulo tercero
De las atribuciones del Comité

Artículo 14.- Son atribuciones del Comité:

I. Apoyar las acciones de regulación sanitaria en los establecimientos comerciales y de servicios del municipio.
II. Promover la regulación del comercio ambulante, la venta de alcohol en establecimientos fijos y de cigarros en vía pública.
III. Promover la regulación sanitaria de mercados, rastros, mataderos y panteones.
IV. Mantener la cloración en límites normados, en todas las fuentes de abastecimiento de agua de la comunidad.
V. Promover la protección contra riesgos sanitarios en concentraciones masivas tipo bailes, peregrinaciones, ferias, manifestaciones y otras.
VI. Intervenir ordenada y oportunamente ante emergencias sanitarias ambientales y epidemiológicas.
VII. Promover la regulación y control de tiraderos a cielo abierto
VIII. Promover el diseño de proyectos de protección ambiental y saneamiento básico que mejoren las condiciones sanitarias del municipio.
IX. Promover campañas intensivas de limpieza en calles, jardines, lotes baldíos, escuelas, unidades de salud y oficinas de gobierno, mercados, panteones y otros establecimientos que se consideren para esta actividad.
X. Promover el reconocimiento a las autoridades locales que mantengan adecuadas condiciones sanitarias en sus localidades, a juicio del Comité.
XI. Organizar una vez al año, la Semana Municipal de Protección Contra Riesgos Sanitarias, cuya finalidad será promover la normatividad sanitaria y el saneamiento básico.
XII. Promover la participación institucional y del sector social en las acciones de protección sanitaria del municipio.
XIII. Proponer en el Bando Municipal, la inclusión de acciones a favor de la protección contra riesgos sanitarios de la población, acordes a las condiciones, necesidades y características sanitarias vigentes.
XIV. Presentar al personal del Ayuntamiento, el informe anual de actividades de la Comisión.
XV. Proponer el sistema de control y evaluación del desempeño de la Comisión.
XVI. Organizar la participación del Municipio en las Semanas Estatales de Protección contra Riesgos Sanitarios.
XVII. Las demás que el Comité considere necesarias para el óptimo desempeño de la Comisión.

Capítulo cuarto
De las sesiones del Comité

Artículo 15.- El Comité celebrará sesiones ordinarias trimestralmente, y extraordinarias cuando las convoque su presidente o a solicitud de la mayoría de sus miembros. En la primera sesión del Comité se establecerá el calendario de fechas en las que sesionará el Comité durante el año, en lo subsecuente, se programarán durante la primera sesión anual. El calendario deberá ser aprobado por mayoría de votos y asentado en el acta correspondiente.

Artículo 16.- Para poder preparar debidamente las sesiones, el Secretario Técnico Titular notificará por escrito a los miembros del Comité, la propuesta del orden del día, con al menos 10 días hábiles de anticipación, a efecto de incluir los temas relevantes que consideren otros miembros del Comité.

Artículo 17.- Los miembros del Comité, deberán hacer llegar al Secretario Técnico A, su solicitud de inclusión de puntos en el orden del día, hasta cinco días hábiles anteriores a la celebración de la sesión.

Artículo 18.- Para que el Comité pueda sesionar válidamente, se requerirá que estén presentes las dos terceras partes de sus miembros, entre los que deberá estar el presidente o quien designe, los acuerdos tomadas serán válidos, cuando se aprueben por mayoría de votos de los asistentes, y en caso de empate, el presidente o quien cubra su lugar tendrá el voto de calidad.

Artículo 19.- Todos los integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto, y a firmar las actas de las sesiones en las que participen.

Artículo 20.- El encargado de actas será el Secretario Técnico A. Las actas de las sesiones del Comité se asentaran en el libro que para el efecto lleve, resguardando una copia de cada acta el Secretario Titular del Comité.

Capítulo quinto
De las facultades de los miembros del Comité

Artículo 21.- El Presidente del Comité Municipal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, tendrá las facultades siguientes:

I. Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité.
II. Dirigir los debates en las sesiones.
III. Convocar a la celebración de sesiones extraordinarias, pudiendo delegar esta facultad por escrito al Secretario Titular, haciendo del conocimiento del Comité dicha circunstancia.
IV. Proveer lo necesario para el debido cumplimiento de los programas del Comité;
V. Cuidar que las sesiones del Comité se efectúen con apego al calendario de fechas, horario y orden del día; y promover el respeto entre sus miembros.
VI. Validar con su firma, los documentos emanados del Comité.
VII. Presentar a los integrantes del H Ayuntamiento el informe anual del Comité, y
VIII. Las demás que le confiera el presente reglamento y otras disposiciones aplicables.

Artículo 22.- El Presidente Suplente del Comité tendrá las facultades siguientes:

I. Asumir las facultades y obligaciones del presidente en su ausencia.
I. Asesorar y auxiliar a los miembros del Comité en sus diferentes tareas.
II. Validar con su firma, los documentos emanados del Comité.
III. Turnar a las mesas temáticas los asuntos de su competencia, a través del Secretario Titular, y
IV. Las demás que le confiera el presente reglamento y otras disposiciones aplicables.

Artículo 23.- El Secretario Técnico Titular del Comité tendrá las facultades siguientes:

II. Integrar el orden del día de cada sesión, recabando de los miembros las propuestas de temas y presentarla al Presidente del Comité para su aprobación.
III. Dar lectura al acta de la sesión anterior.
IV. Dar seguimiento a los acuerdos emanados de cada sesión.
V. Proponer al Comité el calendario de sesiones.
VI. Elaborar y presentar para su autorización los planes y programas interiores del propio Comité.
VII. Proponer al Comité, programas o estudios que coadyuven a la buena marcha del mismo y al cumplimiento de sus objetivos.
VIII. Presentar proyectos de trabajo aprobados por el Comité ante el cabildo;
IX. Realizar el estudio preliminar del expediente o expedientes que le sean remitidos y proponer soluciones al mismo.
X. Coordinar los trabajos interinstitucionales que establezca el Comité.

XI. Participar en las mesas temáticas del Comité;
XII. Capacitar a los integrantes del Comité sobre los temas específicos de riesgos sanitarios presentes en el municipio.
XIII. Validar con su firma, los documentos emanados del Comité.
XIV. Resguardar una copia de las actas y documentos generados por el Comité; y
XV. Las demás que le confiera el presente reglamento y otras disposiciones aplicables.

Artículo 24.- El Secretario Técnico A del Comité tendrá las facultades siguientes:

I. Auxiliar al presidente y Secretario Titular, en todos los trabajos relativos al Comité.
II. Recabar las propuestas de los miembros del Comité de los temas a abordar en las sesiones y la inclusión de puntos en el orden del día.
III. Comprobar al inicio de cada sesión y durante las votaciones la existencia del quórum requerido.
IV. Dar lectura al contenido del orden del día entre los miembros del Comité, solicitando su aprobación, quedando registrado en el acta de la sesión.
XVI. Levantar las actas en el libro correspondiente anexando los documentos presentados y analizados en las sesiones del Comité.
XVII. Tramitar la documentación oficial del Comité.
XVIII. Informar oportunamente al Comité sobre la correspondencia y las peticiones que se reciban.
IX. Remitir a los miembros del Comité las convocatorias para las sesiones, adjuntando el orden del día.
X. Por instrucciones del presidente, someter a la autorización de los miembros del Comité los acuerdos que emanen en las sesiones.
XI. Ejecutar todas las acciones que determinen el Comité.
XII. Validar con su firma los documentos emanados del Comité.
XIII. Informar al Comité de los acuerdos de cabildo que le sean turnados en su carácter de Secretario Suplente del Comité, y
XIV. Las demás que le confiera el presente reglamento.

Artículo 25.- El Secretario Técnico B del Comité, tendrá las facultades siguientes:

I. Preparar de acuerdo con las indicaciones del Comité, los informes de trabajo.
II. Encargarse del archivo del Comité, abriendo un legajo por cada uno de los asuntos tratados y discutidos por el Comité, las sesiones y los documentos que avalan el trabajo en las mesas temáticas, mismos que estará a disposición de los miembros.
III. Auxiliar a los responsables de cada una de las mesas temáticas en la elaboración de sus programas, así como en la evaluación y seguimiento de los mismos.
IV. Ejecutar todas las acciones que determinen el Comité
V. Validar con su firma los documentos emanados del Comité, y
VI. Las demás que le confiera el presente reglamento

Artículo 26.- Los Vocales Ejecutivos tendrán las siguientes facultades:

I. Asistir a todas las sesiones del Comité.
II. Representar a su dependencia ante el Comité.
III. Coordinar la mesa temática que le corresponda según su ámbito de responsabilidad.
IV. Presentar la problemática que corresponda a su ámbito de responsabilidad, relacionada con los riesgos sanitarios en el municipio y sugerir al Comité, las medidas de protección a la salud de la población que pudieren adoptarse con la participación social.
V. Proponer al Comité, programas o estudios que coadyuven al buen funcionamiento y cumplimiento de objetivos del mismo.
VI. Participar como revisor y evaluador de los proyectos y programas resultantes de las mesas temáticas del Comité, y
VII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 27.- Los Vocales Consejeros del Comité tendrán las siguientes facultades:

I. Asistir a las sesiones a las cuales sean convocados.
II. Emitir su opinión sobre el tema que se revisa.

III. Participar en el diseño, desarrollo, análisis, avances, resultados y evaluación del tema para el cual se le ha convocado.
IV. Participar en la mesa temática correspondiente.
V. Proponer al Comité, programas o estudios que coadyuven al buen funcionamiento y cumplimiento de objetivos del mismo;
VI. Las demás que le confiera el Comité
VII. Los vocales Consejeros no tendrán voto en las decisiones del Comité

Capítulo sexto
De la modificación del reglamento

Artículo 28.- Cuando diez miembros o más consideren pertinente una modificación al presente Reglamento lo solicitaran por escrito al Presidente del Comité, para que por su conducto se ponga a consideración del cabildo, la aprobación de las modificaciones solicitadas.

Transitorios

Único.- El presente Reglamento entrara en vigor al día siguiente de su aprobación, el cual será validado en la primera sesión del Comité.

PUNTO NÚMERO SIETE, PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL NUEVO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN: EN DESAHOGO DE ESTE PUNTO EL EJECUTIVO MUNICIPAL MTRO. PEDRO NORBERTO DÍAZ OCAMPO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 128 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 48 FRACCIONES VI; DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; FORMULA PROPUESTA PARA DESIGNAR AL NUEVO TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN PARA EL PERÍODO 2016-2018, PROPONIENDO AL C. MACARIO JOSÉ MATA AYALA.

ACUERDO 0080/2016.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓNES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XVII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DE LA ENTIDAD; EL H. AYUNTAMIENTO DE ZACUALPAN, MÉXICO, CON ONCE VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN CONTRA, **SE APRUEBA POR MAYORIA DE VOTOS** DE LOS MIEMBROS PRESENTES, LA PROPUESTA DEL JEFE DEL EJECUTIVO MUNICIPAL **DEL NUEVO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.**

ACTO SEGUIDO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 144 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, SE LLAMA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN PARA QUE INGRESE AL SALÓN DE CABILDOS Y UNA VEZ DENTRO DEL RECINTO, EL MTRO. PEDRO NORBERTO DÍAZ OCAMPO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL LE TOMA LA PROTESTA CONSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE, RINDIÉNDOLA EL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL EN SENTIDO AFIRMATIVO CON LO QUE QUEDA DEBIDAMENTE DESIGNADO.

LA SÍNDICO MUNICIPAL HACE LA RECOMENDACIÓN PARA QUE A LA BREVEDAD SE PUEDA NOMBRAR A LOS NUEVOS COORDINADORES DE LAS ÁREAS FALTANTES (EDUCACIÓN, DEPORTE, PROTECCIÓN CIVIL) Y EVITAR CUALQUIER SANCIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA DEL ESTADO.

PUNTO OCHO, ASUNTOS GENERALES; EN USO DE LA PALABRA LA REGIDORA DE EDUCACION HIZO LA INVITACION PARA ACOMPAÑAR A LA FERIA DEL LIBRO QUE SE LLEVARA A CABO EN EL CENTRO DE ESTE MUNICIPIO.

PUNTO NUEVE, CLAUSURA DE LA SESIÓN; NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SEGÚN INFORMÓ EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DA POR CLAUSURADA LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS **DIEZ** HORAS CON **TREINTA Y UN** MINUTOS DEL DÍA **OCHO** DE **ABRIL** DEL AÑO **DOS MIL DIECISEIS.**

LEÍDO QUE FUE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA Y ANALIZADA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, LA FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

PRESIDENCIA MUNICIPAL 2016 - 2018

MTRO. PEDRO NORBERTO DÍAZ OCAMPO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. LESLI CASANDRA RODRÍGUEZ BARRIOS
SÍNDICO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. HECTOR GONZALO DÍAZ ESPINOZA
PRIMER REGIDOR

C. GUADALUPE BAHENA NUÑEZ
SEGUNDO REGIDOR

C. ANTONINO FLORES DÍAZ
TERCER REGIDOR

C. OFELIA GARCÍA GONZÁLEZ.
CUARTO REGIDOR

C. REY ROMERO CASTAÑEDA
QUINTO REGIDOR

C. YESENIA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
SEXTO REGIDOR

De la Mano con la Gente
Todo es Posible

C. RAYMUNDO FLORES ROSALES
SÉPTIMO REGIDOR

C. NORA ILDA RÓNCES RODRÍGUEZ
OCTAVO REGIDOR

C. AURELIO GÓMEZ AGUILAR
NOVENO REGIDOR

C. ANDRÉS ARELLANO CONTRERAS
DÉCIMO REGIDOR

MTRO. LUIS ALBERTO GUTIÉRREZ DÍAZ
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
2016 - 2018

AYUNTAMIENTO DE ZACUALPAN
SECRETARÍA
MUNICIPAL

De la Mano con la Gente
Todo es Posible